



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 02 de febrero de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 0035-2024-MPC-M/AP, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, expresar el saludo y felicitación a los distritos y provincias de la región Puno y el país, por conmemoración de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, el 05 de febrero del presente año la provincia de Carabaya – Macusani, celebra su CXLIX Aniversario de Creación Política, por lo que resulta oportuno saludar y felicitar a la provincia de Carabaya – Macusani; formulándole votos para que sus autoridades y ciudadanos de tan importante provincia continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de sus colectividades;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el más cordial **SALUDO** y **FELICITACIÓN** a la provincia de **CARABAYA – MACUSANI**, representado por su Alcalde Abg. **EDMUNDO A. CACÉRES GUERRA**, por conmemorarse su **“CXLIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA”**, haciendo extensivo el saludo a sus autoridades locales, así como a la población en general; augurándole éxitos en el desarrollo de esta importante provincia de la región de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la presente Resolución sea registrada en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CACERES RODRIGUEZ
ALCALDE